



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

ACUERDO NUMERO 007

(29 FEB 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA LOCALIZACION EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.

EL HONORABLE CONCEJO DE QUIBDÓ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Quibdó, viene atravesando por una difícil situación económica y social reflejada en altas tasas de desempleo (la más alta del país) según el DANE.

Que los centros de Educación Superior en el Departamento han venido cualificando el talento humano de la región, sin que el Gobierno ofrezca ninguna alternativa de utilización de este número importante de profesionales, que deambulan por las calles de las principales poblaciones del Departamento.

Que esta situación, al tornarse crítica, viene generando problemas de orden público, siendo difícil plantear soluciones viables en el corto plazo desde la municipalidad por la escasez de recursos para adelantar planes de contingencias para tal propósito.

Que el Plan de Desarrollo "Ruta Q, Seguimos Avanzando 2016-2019", plantea unas estrategias de generación de empleo productivo que se deben aprovechar y materializar con el apoyo de los gobiernos Departamento, Nación y agencias internacionales de cooperación.

Que le corresponde al Concejo Municipal otorgar las herramientas que hagan viable y posible la generación de empleo productivo estable y digno, para todos los Quibdosesos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Eximir del pago de los Impuestos de Industria y Comercio, Predial Unificado a los inmuebles que se destinen a la operación de nuevas empresas generadoras de empleo productivo, que promuevan, construyan o comercialicen



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nú. 818000795-4

ACUERDO NUMERO 007
(29 FEB 2016)

nuevos productos en las ramas Industriales, Comerciales y de Servicios, que se encuentren establecidas o que se ubiquen en las áreas o zonas definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Este beneficio se concederá por el término de diez (10) años contados a partir de la vigencia de este Acuerdo.

Para hacerse acreedor a este beneficio, las nuevas empresas se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud de inscripción ante el Secretario de Hacienda, por escrito, firmada por el propietario del inmueble, representante legal o apoderado de la empresa debidamente constituida.
2. Acreditar la existencia y representación legal, o el apoderamiento cuando a ello hubiere lugar.
3. Presentar el proyecto empresarial a la Secretaría de Planeación, Desarrollo Económico y de Infraestructura Municipal o quien haga sus veces para la concertación de acciones de ubicación de la nueva planta y el volumen de empleo a generar, así como el inicio de actividades, las que en todo caso deberán iniciarse antes de 12 meses.
4. Acreditar en los planos y la destinación que se le dará al inmueble, mediante visita administrativa que hará a la Secretaría de Planeación a través de sus dependencias de Urbanismo o Planeamiento físico y la oficina de Catastro.
5. La Administración Municipal de Quibdó, Exonerará del pago de Impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado a las empresas que generen un número de Empleos de acuerdo a la siguiente escala:

Nº	Nº DE EMPLEOS	EXONERACIÓN DE AÑOS
1	10 A 20	2
2	20 A 25	3
3	22 A 30	4
4	30 A 35	5
5	40 A 50	6
6	50 EN ADELANTE	7

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

ACUERDO NUMERO 007

(29 FEB 2016)

Para efecto de lo anterior se debe tener en cuenta la vinculación de 2% de personal con discapacidad, 2% de personal víctima de la violencia y en todo caso que en 80% la mano de obra sea local.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal decidirá el reconocimiento de la exención del Impuesto Predial Unificado mediante resolución motivada, a la solicitud del interesado, previo concepto favorable de la comisión de seguimiento, con el lleno de los requisitos exigidos, la cual regirá a partir de la iniciación de labores de la Empresa.

Parágrafo N° 1. La comisión de seguimiento en lo referido, estará integrada por:

- Secretario (a) de Planeación, quien lo preside.
- Secretaria de Hacienda
- El presidente del Concejo Municipal de Quibdó o su quien este delegue.

Parágrafo N° 2. En caso de que se cambie de destinación al inmueble exento, ya sea total o parcialmente, se perderá el derecho a la exención.

ARTÍCULO TERCERO: Estarán exentas del pago del Impuesto de Industria y Comercio y del complementario de avisos y tableros por un término de 10 años, contados a partir de la vigencia de este Acuerdo, las nuevas empresas que se localicen en las áreas de expansión urbana o en las definidas como de relocalización empresarial en el POT del Municipio y que generen un número importante de empleo productivo en el desarrollar esta actividad. Este aspecto podrá ser reglamentado por el Señor Alcalde.

Para gozar de los beneficios consagrados en este artículo, los contribuyentes interesados deberán cumplir y acreditar ante la Secretaría de Hacienda los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente o el representante legal o apoderado debidamente constituido.
- Que el interesado se encuentre matriculado como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio en la División de Rentas Municipales de la Secretaría de Hacienda.

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

ACUERDO NUMERO 007

(29 FEB 2016)

- Que el interesado, si es empresa a relocalizar, se encuentre a Paz y Salvo por concepto del respectivo impuesto o haya suscrito compromiso de pago con la Tesorería de Rentas Municipales y esté cumpliéndolo.
- Acreditar el desarrollo de la actividad mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o el registro mercantil cuando se trate de persona natural, o en su defecto presentar proyectos de iniciación empresarial máximo a doce (12) meses. La División de Rentas realizará visita administrativa para constatar la realización de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento de los beneficios tributarios a que se refiere el artículo anterior, corresponderá a la Administración Municipal, mediante Resolución motivada. Cuando varíen las condiciones, se revocará el beneficio. Además el contribuyente mantendrá la obligación de presentar anualmente su declaración de Industria y Comercio.

Para que éste beneficio opere, se requiere certificación previa y favorable de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de su Sanción y Publicación en la Cartelera o Gaceta Municipal.

Dado en Quibdó, a los 29 FEB 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PALACIOS RENTERÍA
Presidente

SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE QUIBDÓ.**

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 007 DEL 29 FEB 2016 POR
MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA
LA LOCALIZACION EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO,
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.

FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES Y TERMINOS DE LA LEY 136 DE 1994.

EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS REALIZADOS Y VERIFICADOS ASÍ:

PRIMER DEBATE: EN COMISION TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO O HACIENDA
PÚBLICA, EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2016, ponente: HONORABLE CONCEJAL YAIR ENIL
CUESTA GUTIERREZ.

SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DIA 29 DE FEBRERO DEL 2016, ponente
HONORABLE CONCEJAL YAIR ENIL CUESTA GUTIERREZ.

ESTE PROYECTO SE PRESENTÓ POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
QUIBDÓ.

SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

REMISIÓN HOY 03 MAR 2016 REMITO CON OFICIO EL PRESENTE
ACUERDO AL DESPACHO DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE QUIBDÓ,
PARA SU RESPECTIVA SANCIÓN.

Atentamente,

SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General.



DESPACHO DEL ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó
TEL: 291880111-0

**CONSTANCIA DE RECIBO DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL
PARA TRÁMITE DE SANCIÓN**

Recibí para trámite de sanción hoy 03 de Marzo de 2016 el Proyecto de acuerdo No 007 del 29 de febrero de 2016.


MARTHA PATRICIA PALACIOS OREJUELA
Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

SANCIÓN 007 DE 2016

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ – CHOCÓ, hoy 03 de Marzo de 2016 se sanciona y ordena su publicación el proyecto de ACUERDO Municipal No.007 del 29 de febrero de 2016 **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA LOCALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se ordena remitir copias del mismo a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, confirme al art.82 de la ley 136 de 1994, adicionando por el art 91 de la ley 1551 de 2012.


ISAIAS CHALA IBARGUEN
Alcalde Municipal


DAICY MARIELA MOSQUERA MENA
Secretaria General

**Estamos
Avanzando**
ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó productiva, territorio competitivo!





DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION:

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo Municipal No. 007 del 29 de febrero de 2016, se publica hoy, en cartelera Municipal y en la página web de Municipio de Quibdó – Chocó.


~~MARTHA PATRICIA PALACIOS OREJUELA~~
Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

FIJADO HOY: 03-03-2016

FIRMA: 

DESEFIJADO HOY: _____

FIRMA: 

Se remite copias a la división jurídica, de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art.82 de 1994, adicionada por el art.91 de la ley 1551 de 2012.


DAICY MARIELA MOSQUERA MENA
Secretaria General


Estamos
Avanzando
ALCALDÍA DE QUIBDÓ

Quibdó productivo, territorio competitivo!

